**PÓLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO DE DAÑOS A LA PROPIEDAD**

**Código Asignado 115-910101-2007 06 001**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA /SPVS/IS/No. 415 de fecha 13 de Junio de 2007**

**CLAUSULA DE DAÑOS POR AGUA Y SIFONAMIENTO (B)**

**Código Asignado 115-910101-2007 06 001 2888**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 687 De fecha 06 de Junio del 2018**

Queda entendido y convenido que, y previo el pago de la prima adicional correspondiente, ésta se extiende a cubrir las pérdidas o daños causados a los bienes asegurados y hasta él limite asegurado establecido en las Condiciones Particulares, a consecuencia directa de agua que inunde, se descargue o derrame de tanques y sifonamiento en tuberías, aparatos industriales y domésticos, aparatos de refrigeración, instalaciones de aire acondicionado y de redes de conducción de agua para la alimentación de instalaciones para protección contra incendios, como consecuencia directa de rotura, desborde o desperfecto imprevisto y accidental de los mismos.

Las estipulaciones de la presente Cláusula se aplicarán únicamente a los bienes cubiertos bajo la Póliza Principal.

Todos los demás términos y condiciones de la Póliza, de la cual la presente Cláusula forma parte integrante e indivisible, se mantienen sin alteración.

**“NACIONAL SEGUROS PATRIMONIALES Y FIANZAS S.A.”**